

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 63190408900120160006100
Asunto: Auto niega solicitud
Ejecutante: Luz Arleny Arias Alzate
Ejecutada: Melva Liliana Ceballos García
Auto interlocutorio 438

Se resuelve solicitud que, a través de apoderada judicial, elevó el señor Narcizo Javier Carvajal Moreno ante este despacho judicial referente a la acumulación de procesos¹.

Se pretende con esta solicitud, la acumulación del presente proceso ejecutivo con el tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Quindío, radicado bajo número 2019-803.

Observa el despacho que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en el inciso 2° del artículo 150, en atención a que con el escrito no se allegó copia de la demanda con la que fue promovida en el Juzgado Civil Municipal antes mencionado ni la certificación del estado del proceso.

Es importante recordar que las normas procesales son de orden público y de obligatorio cumplimiento.

Por lo tanto, el juzgado,

Resuelve

Negar la solicitud de acumulación de procesos conforme lo expuesto en esta providencia.

Notifíquese y cúmplase

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

¹ Archivo digital Nro. 13.

Firmado Por:
Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2da96beb24ffb08302380f00ebb8d662e5e1d4147094a88bb51e353bc57e355**

Documento generado en 24/08/2022 10:59:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>